



Asiento: SG-1/2019

Fecha-Hora: 09/01/2019 14:54:19

RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, POR LA QUE SE FIJAN LOS PLAZOS DE SOLICITUD DE EVALUACIÓN CURRICULAR MEDIANTE COMPENSACIÓN DE CALIFICACIONES PARA LAS CONVOCATORIAS DE FEBRERO, JUNIO Y SEPTIEMBRE DEL CURSO ACADÉMICO 2018/2019.

La NORMA SOBRE EVALUACIÓN CURRICULAR DE LOS ALUMNOS MEDIANTE COMPENSACIÓN DE CALIFICACIONES, aprobada por el Consejo de Gobierno en su sesión del día 1 de junio de 2007, en el apartado 2 del artículo 4, determina que el plazo de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde la finalización del plazo de entrega de actas correspondiente a cada período de exámenes.

Toda vez que el Consejo de Gobierno ya estableció los plazos para la entrega de actas del curso 2018/2019 y con la finalidad de dar la mayor publicidad a los plazos de solicitud y favorecer la gestión administrativa de las mismas, parece adecuado fijar de forma explícita los días en que el plazo permanecerá abierto en las convocatorias de febrero, junio y septiembre del presente curso académico 2018/2019.

Por ello, esta Secretaría General, en ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 47 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

RESUELVE

Fijar los plazos de solicitud de evaluación curricular mediante compensación de calificaciones para las convocatorias de febrero, junio y septiembre del curso académico 2018/2019, de acuerdo con el cuadro siguiente:

CONVOCATORIA	INICIO DE PLAZO	FIN DE PLAZO
febrero	5 de febrero	18 de febrero
junio	19 de junio	2 de julio
septiembre	2 de septiembre	13 de septiembre

De acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 4 de la Norma, la solicitud de evaluación por compensación se realizará mediante instancia dirigida al Sr. Rector y será presentada en alguno de los Registros oficiales de la Universidad (incluido el registro telemático).

Todos los estudiantes que deseen acogerse a cualquiera de estas convocatorias, deberán realizar su solicitud respetando dicho plazo, aún cuando puedan estar pendientes de conocer alguna calificación. La Comisión incorporará las calificaciones correspondientes antes de la resolución de las solicitudes y, por tanto, la concesión de la compensación estará a expensas del total cumplimiento de los requisitos derivados de la comprobación de las calificaciones habidas en el conjunto del expediente.

EL SECRETARIO GENERAL,
Francisco Antonio González Díaz

Firmado con certificado electrónico reconocido.
La información sobre el firmante, la fecha de firma y el código de verificación del documento se encuentran disponibles en los márgenes izquierdo e inferior

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

